



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
76R.1... 348... Fecha: 05 OCT. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 146 - 2021-GRC/GA

Callao, 05 OCT. 2021

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-002291 el 21 de enero de 2020, presentada por el Gerente de la empresa **2BM COMPANY E.I.R.L.**; el Informe N°088-2020-GRC-GGR/OTDyA/UMPYAU del 09 de noviembre de 2020, del Coordinador de la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario; el Memorando N°1423-2020-GRC-GGR/OTDyA del 11 de noviembre de 2020, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N°6874-2020-GRC/GA-OL del 27 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N°1056-2020-GRC/GAJ del 16 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°2817-2021-GRC/GA-OL del 17 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°0651-2021-GRC/GA-TESO del 19 de mayo de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°2523-2021-GRC/GA-OL del 14 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N°587-2021-GRC/GAJ del 07 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1051-2021-GRC/GA del 08 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°1703-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 13 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1604-2021-GRC/GRPPAT del 14 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°2464-2021-GRC-GGR/OTDyA del 16 de septiembre de 2021, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N°2397-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 23 de septiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-002291 el 21 de enero de 2020, el Gerente de la empresa **2BM COMPANY E.I.R.L.**, solicita entre otros el pago de la Orden de Servicio N°2019-005199, por la suma de S/ 1,265.00 (Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), con motivo del Servicio de mantenimiento de Fotocopiadora Konica Minolta BIZHUB 367 todo costo, requerido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo;



Que, mediante Memorando N°1423-2020-GRC-GGR/OTDyA del 11 de noviembre de 2020, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo en calidad de área usuaria, remite el Informe N°088-2020-GRC-GGR/OTDyA/UMPYAU del 09 de noviembre de 2020, del Coordinador de la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario, que contiene el Informe Técnico señalando que la empresa **2BM COMPANY E.I.R.L.**, cumplió con la prestación del servicio señalado conforme a los Términos de Referencia, habiendo otorgado la conformidad de Servicio; sin embargo, dicho servicio no fue cancelado en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Informe N°6874-2020-GRC/GA-OL del 27 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; a favor de la empresa **2BM COMPANY E.I.R.L.**, respecto a la Orden de Servicio N°2019-005199 por el importe de S/ 1,265.00 (Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°1056-2020-GRC/GAJ del 16 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 27 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Administración, emite opinión considerando que resultaría procedente con respecto al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **2BM COMPANY E.I.R.L.**, respecto a la Orden de Servicio N°2019-005199 por el importe de S/ 1,265.00 (Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles); recomendando el deslinde de responsabilidades de corresponder;



Que, mediante Memorando N°0651-2021-GRC/GA-TESO del 19 de mayo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°2817-2021-GRC/GA-OL del 17 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **2BM COMPANY E.I.R.L.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-005199 por el importe de S/ 1,265.00 (Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), en relación a la Factura Electrónica E001-99, en el periodo comprendido del 26/10/2019 al 19/05/2021 como consta en la Consulta de Requerimientos Generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSY GUTIERREZ PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 348 Fecha: 06 JUL. 2021



146

Que, mediante Memorandum N°587-2021-GRC/GAJ del 07 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración, registrado en el Informe N°2523-2021-GRC/GA-OL del 14 de junio de 2021, de la Oficina de Logística, a través del cual ratifica su Informe Técnico N°6874-2020-GRC/GA-OL del 27 de noviembre de 2020; señala que a través del Memorando N°1056-2020-GRC/GAJ del 16 de diciembre de 2020, emitió opinión considerando que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **2BM COMPANY E.I.R.L.**, respecto a la Orden de Servicio N°2019-005199 por el importe de S/ 1,265.00 (Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°1604-2021-GRC/GRPPAT del 14 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°1051-2021-GRC/GA del 08 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite a esta Gerencia el Informe N°1703-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 13 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la disponibilidad presupuestal asignada a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, recomendando entre otros, solicitar a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario, debiéndose gestionar su aprobación en el módulo SIAF SIA-SP Presupuestal, referenciando el N° de CCP y continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N°2397-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 23 de septiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorandum N°2464-2021-GRC-GGR/OTDyA del 16 de septiembre de 2021, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; remite a la Gerencia de Administración, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°6797 por la suma de S/ 1,265.00 (Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), para que se continúe con el trámite del reconocimiento del crédito devengado;



Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **2BM COMPANY E.I.R.L.**, por la suma de S/ 1,265.00 (Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud de la acreedora, el Requerimiento N°12019006479, la Orden de Servicio N°2019-005199, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
REVISOR GUILLERMO PUMAHUAY MANGUILLA
FEDATARIO AL TERCERO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
318
06-OCT-2021

N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014, en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **2BM COMPANY E.I.R.L.**, por la suma de S/ 1,265.00 (Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005199, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°088-2020-GRC-GGR/OTDyA/UMPYAU del Coordinador de la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario, el Memorando N°1423-2020-GRC-GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo en su condición de área usuaria; el Informe N°6874-2020-GRC/GA-OL e Informe N°2523-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N°1056-2020-GRC/GAJ y Memorandum N°587-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°2397-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°2397-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 23 de septiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000006797, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
6797	5-18	72	2.3.2.4.7.1	1,265

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido expuesto en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **2BM COMPANY E.I.R.L.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAU CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

